



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005966-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María Carmen Redondo García, relativa a bienes cuya inmatriculación ha sido promovida por la Iglesia Católica.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/005966, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Ana María Carmen Redondo García, relativa a bienes cuya inmatriculación ha sido promovida por la Iglesia Católica.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Redondo García, Procuradora del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

Las certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la Ley Hipotecaria se utilizan para la inscripción de bienes inmuebles pertenecientes al Estado, la provincia, el municipio, corporaciones de Derecho público y la Iglesia católica cuando carecen de título escrito de dominio.

Dichos documentos, al igual que los expedientes de dominio, las actas de notoriedad o, en general, los documentos aptos para la inmatriculación de fincas, están sujetos al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados debiendo liquidarse el mismo o la exención o la no sujeción. La declaración correspondiente debería ser presentada ante los órganos tributarios de la Comunidad Autónoma.



Por parte de la Iglesia católica se está procediendo a la inmatriculación de un buen número de bienes inmuebles en el conjunto del Estado Español con la sola certificación de las autoridades religiosas, desconociéndose cuáles de ellos están situados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello se formula la siguiente

## PREGUNTA

**¿Cuál es la relación de bienes cuya inmatriculación ha sido promovida por la Iglesia católica en el territorio de la Comunidad de Castilla y León en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, indicándose la fecha de presentación y la identificación del bien de que se trate y su ubicación?**

Valladolid, 18 de diciembre de 2014.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Ana María Carmen Redondo García